

**PAUTAS PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE EXCEPCION  
2018 B**

1. Las Facultades y/o Escuelas Profesionales son responsables de evaluar la matrícula solicitada por los alumnos en situación de excepción.
2. Se considera situación de excepción los siguientes casos:
  - a. **POR EGRESAR.**- Los estudiantes que estén por egresar en el semestre académico 2018 B, podrán solicitar matrícula por excepción en los siguientes casos:
    - i. Cuando el estudiante, luego de su matrícula regular, le falte un curso para egresar, podrá solicitar matrícula por excepción para llevar un exceso de créditos que corresponda solamente a este único curso que le falta para egresar.
    - ii. Cuando al estudiante le falte solo dos asignaturas para egresar y una de ellas es prerrequisito de la otra, podrá solicitar matrícula por excepción para llevar los dos cursos en paralelo.
    - iii. Este derecho también tienen los Estudiantes que en el último año de su carrera hacen prácticas profesionales. (Internado de Medicina, ..).
  - b. **CURRÍCULO RÍGIDO Y MENOS DE 12 CREDITOS.**- Los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales o Facultades podrán solicitar matrícula por excepción en el semestre 2018 B, en los siguientes casos:
    - i. En las Facultades y Escuelas Profesionales que tienen currículo rígido y que no permite la matrícula sino se cumple con una cantidad de créditos previos, excepcionalmente se podrá autorizar su matrícula.
    - ii. Cuando el Estudiante no pueda matricularse en un mínimo de 12 créditos por restricciones de prerrequisitos, podrá matricularse sólo en los créditos permitidos (Menos de 12 créditos).
  - c. **INGRESANTES 2017.**- Los Estudiantes que ingresaron el 2017, a los cuales les afecta el cambio curricular, podrán solicitar matrícula por excepción en el semestre 2018 B, a efecto de no verse perjudicados en la continuidad de sus estudios. Estos estudiantes estarán exonerados del pago por Matrícula por excepción.
3. Para los casos no contemplados en los puntos anteriores, serán los Decanos de Facultad los que resuelvan lo pertinente conforme al marco normativo (Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento de matrícula)

## PROCEDIMIENTO DE MATRICULA POR EXCEPCION 2018 B

4. Descargar de la página web <http://matricula.unsa.edu.pe> la ficha de matrícula correspondiente.
5. Realizar el pago de matrícula por excepción en caja U.N.S.A.
6. Presentar en la Escuela Profesional lo siguiente:
  - a. Ficha de matrícula.
  - b. Recibo de pago de matrícula por excepción.
  - c. Copia de la constancia de matrícula (Si fuera el caso)
7. Las Escuelas Profesionales o Decanatos, revisarán y evaluarán la pertinencia de la matrícula por excepción en función del cumplimiento de los casos señalados en las Pautas presentes (puntos 2 y 3).
8. De ser aprobada la matrícula por excepción, el Director de la Escuela y Decano autorizaran la matrícula, dando conformidad y firmando en la ficha correspondiente.
9. Las Escuelas Profesionales o Decanatos registrarán estas matrículas en el Sistema de Matrícula habilitado para tales casos. (La Oficina de Informática entregará a cada Escuela el USUARIO y CLAVE correspondiente).
10. La Escuelas Profesionales o Decanatos remitirán a la Dirección Universitaria de Formación Académica (DUFA) los expedientes de las matrículas por excepción aprobados y registrados en el Sistema de Matrícula.
11. El cronograma establecido para este proceso de matrícula por excepción es el siguiente:
  - a. Presentación de documentos en las Escuelas Profesionales o Decanatos (Del 30 de julio al 01 de agosto del 2018)
  - b. Revisión y autorización de matrícula (Del 02 al 03 de agosto del 2018)
  - c. Registro de matrículas en Escuelas Profesionales o Decanatos (Del 06 al 10 de agosto del 2018)
  - d. Remisión de expedientes a la DUFA (Del 13 al 16 de agosto del 2018).
12. Concluido el proceso se cerrará el Sistema y no se aceptará ningún expediente adicional).

Arequipa, julio del 2018.